

Resolución de 12 de junio de 2020, por la que se inicia el procedimiento de modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local

RESOLUCIÓN

El artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone que, de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del autoempleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

El artículo 4 del citado texto legal establece que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deben tener en cuenta su dimensión local para ajustarse a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. En tal sentido, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, creado por Ley 3/2005, de 8 de julio, es competente para la elaboración, aprobación, gestión, promoción y evaluación de los programas de políticas activas y fomento del empleo,

Al amparo de la citada normativa reguladora, es intención del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias modificar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, aprobadas por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27 de julio de 2017.

El Servicio de Programas de Empleo elabora una propuesta para la modificación de las citadas bases reguladoras, que se ve afectada por la suspensión de plazos administrativos establecida por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Una vez que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, en su artículo 9 ha establecido que “con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que se hubiera suspendido se reanuda...” y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias se ha de iniciar el correspondiente procedimiento con una resolución motivada.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Ordenar el inicio del procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general que modifique las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Oviedo, 12 de junio de 2020

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Enrique Fernández Rodríguez

